

Lanús, 12 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 3196/18 y el expediente D-4060-587/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3196/18 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR VESTUARIOS Y SEGURIDAD EDILICIA EN E.E.S. N° 8 – PIEDRABUENA – LANÚS ESTE”, ubicada en la calle Arias N° 1851, Lanús Este, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.675.891,12), con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitado por expediente D-4060- 587/18.-

Que en el Artículo 4° del Decreto N° 0526/19 se ha deslizado un error involuntario al indicar un plazo de treinta (30) días para la ejecución del adicional de la Obra..

Que teniendo en cuenta que los trabajos se realizaran con un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución del adicional de la Obra..

Que por tal motivo debe modificarse el Artículo 4° del Decreto N° 0526/19..

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 0526/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 4° Otorgase un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución del adicional de la Obra.-*

**ARTICULO 2°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de ; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS